



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

05 SEP 2025

RECIBIDO

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Bitácora: 05/DK-0086/08/25

Oficio N°: SGPA-UARN/1157/COAH/2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 01 de septiembre de 2025

MARTIN GUZMAN RUIZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 27 de Agosto de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXVII, y 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado C. LUIS ANTONIO ALCOCER VELAZQUEZ con giro de Venta de carbón y leña, resuelto con el oficio N° SGPA-UARN/0623/COAH/2012 de fecha 05 de Marzo de 2018, que cuenta con el código de identificación T-05-033-ROD-001/12 ubicado en Calle Avenida Las Lilas No. 12 Colonia El Chamizal, C.P. 27845 San Pedro Coahuila de Zaragoza conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
carbón vegetal, <i>Prosopis sp.</i> , Mezquite, 10508 Kilogramos	10	1	10	29282293	29282302

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

RECIBI ORIGINAL

A T E N T A M E N T E

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN COAHUILA

FIRMA: Martin Guzman Ruiz EMPRESA: _____

FECHA: 12/09/25 NOMBRE: Martin Guzman Ruiz

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ

HORA: 10:56 CARGO: _____

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.: Ing. Rafael Obregón Vioria.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Presente
 Q. F. B. Raúl Alejandro Araiza Vargas.- Encargado del despacho de la Profepa en Coahuila- Presente.

JGGV/YELA/RZP/mif



2025
Año de
La Mujer
Indígena

